

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante, allegó escrito solicitando el retiro de la demanda y sus anexos la cual fue rechazada por no subsanar; el proceso se encuentra actualmente archivado. **PROVEA.**



SANTIAGO VARGAS PEÑA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Radicado: 2019-00324-00

Puerto Boyacá, Boyacá, catorce (14) de agosto del dos mil veinte
(2020)

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto por el **acuerdo PCSJA 18-11176**, "*Por el cual se compilan y actualizan los valores del Arancel Judicial y asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa, Constitucional y Disciplinaria*", se **requiere** a la parte interesada para que realice el pago de arancel judicial en el Banco Agrario de Colombia S.A, indicando el número del proceso e indicando como número de convenio **13476, así como la cuenta corriente nro. 3-0820-000636-6.**

Se procederá al desarchivo del expediente y la posterior remisión de la demanda y anexos, una vez la parte interesada acredite mediante el correspondiente recibo el pago de dicho arancel judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original con firma)
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN

JUEZ

Notificación por estado: El presente auto se notifica por estado Nro.60 del 18 de agosto del 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.



SANTIAGO VARGAS PEÑA
Secretario